



RESOLUCION EXENTA N° 015/

524

**MAT: APRUEBA CONVENIO
TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE Alcalde
Floody.**

TEMUCO, 31 de Marzo de 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 28 de Diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 1963 del 25 de Noviembre de 2004; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21 de Agosto de 2007; Resolución Exenta N° 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resolución Exenta 2261 que modifica y complementa Resolución Exenta N° 015/1820 del 2003; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes; Resoluciones N° 015/176 de 27 agosto 2001; que nombra Directora Regional de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles Dirección Regional de la Novena Región de la Araucanía y la Municipalidad de Carahue un Convenio para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil, en el inmueble ubicado en Alcalde Floody s/n°, comuna de Carahue, con capacidad para 20 lactantes y para 32 párvulos, en jornada completa, código 09102012.

2.- Que, existe la necesidad de tramitar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio para Funcionamiento del el Jardín Infantil con Transferencia de Fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de la Araucanía y la **Municipalidad de Carahue**, respecto del establecimiento ubicado en Alcalde Floody s/n, Comuna de Carahue, código 09102012, de fecha 30 de Marzo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



**JACQUELINE BURDILES ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**



- DISTRIBUCION:**
- Departamento Contraloría Interna, Tercero y Cobertura
 - Municipalidad
 - Asesor Jurídico
 - Encargado de Transferencia.
 - Archivo subdirección de Cobertura
 - Oficina de Partes DIRNAC
 - Oficina De Partes Regional